

KALEX

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre del producto:	Kalex
Grupo:	Fertilizante foliar NPK 0-42-28
Composición (p/v):	Nitrógeno (N) total ureico 0.5 % Anhidrido fosfórico (P ₂ O ₅) soluble en agua 42 % Óxido de potasio (K ₂ O) soluble en agua 28 %
Formulación:	Líquido soluble
Distribuidor:	Serfi S.A.
Presentaciones del producto:	1 L

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Kalex aplicado en las primeras etapas de desarrollo de los cultivos estimula la formación de raíces, la floración y desarrollo de frutos (calidad, color, grados brix).

PRIMEROS AUXILIOS

- **Ingestión:** Lavar la boca con abundante agua y beber copiosamente. Avisar de inmediato al médico.
- **Inhalación:** Retirar a la persona del área contaminada y llevarla a un lugar ventilado.
- **Contacto dermal:** Retirar la ropa y calzado contaminado. Lavar inmediatamente la piel con abundante agua y jabón durante 15 minutos como mínimo.
- **Contacto ocular:** En caso de contacto con los ojos, enjuáguelos inmediatamente con agua limpia durante 10-15 minutos. Si la irritación persiste consiga atención médica.
- **Tratamiento médico:** Sintomático.

**Teléfonos de emergencia: SAMU: 106
SERFI: 710-4068**

RECOMENDACIONES DE USO

Kalex puede ser aplicado por vía foliar, en drench, fertirriego y de manera tópica al tronco.

Dosis:

1. **Foliar:** 400 – 600 mL por cil 200 L (2 – 3 L/ha)
2. **Radicular:**

DOSIS DE KALEX POR ÁRBOL*	FRUTAL
12 – 15 mL/árbol	Copa pequeña
15 – 20 mL/árbol	Copa mediana
20 – 25 mL/árbol	Copa desarrollada

*diluido en 5 L de agua

3. **Riego tecnificado:** 3 – 4 L/ha dependiendo del tamaño del cultivo.
4. **Tópica al tronco:** Pintar las zonas afectadas con una solución de 400 mL/L de agua. Repetir 3 a 4 veces al año.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN

CULTIVO	MOMENTO DE APLICACIÓN
Ají jalapeño, páprika, pimiento, piquillo, pimiento morrón, rocoto y demás ajíes. Alcachofa, berenjena, fresa, marigold, tomate, melón, pepinillo, zapallo	1 ^{era} aplicación 5 días después del trasplante. Repetir 3 veces cada 15 - 20 días.
Ajo, betarraga, cebolla, poro, nabo, zanahoria.	1 ^{era} aplicación a partir de la tercera hoja o 7 días después del trasplante. Repetir 2 veces cada 10 días.
Algodón	Aplicar después del deshoje y repetir a los 15 días
Arroz	En almacigo aplicar 3 días antes de la saca. Después aplicar en la etapa de macollamiento y punto de algodón.
Brócoli, Col, Coliflor, Col de Bruselas	1 ^{era} aplicación a la tercera hoja o 7 días después del trasplante. Repetir 2 veces cada 10 días.
Camote, papa, yuca.	1 ^{era} aplicación 20 días después de la siembra de los esquejes o cuando se expande totalmente el brote.
Espárrago	1 ^{era} aplicación después del brotamiento (cambio de color de los filocladios). Repetir aplicaciones cada 15 días.
Leguminosas: Arveja, caupi, frijol, garbanzo, habas, holantao, pallar, vainita.	1 ^{era} aplicación cuando la planta presente 4 foliolos. Repetir 2 veces cada 15 a 20 días.
Maíz	1 ^{era} aplicación a partir de las 3 hojas. Repetir a los 15 días.
Quinua	1 ^{era} Al inicio del desarrollo vegetativo. 2 ^{da} Repetir a los 20 días. 3 ^{era} Al inicio de la floración.
Frutales caducifolios: Cereza, ciruelo, granado, higo, manzano, melocotón, peral, pecano y demás frutales.	Aplicación al inicio de la floración.
Frutales siempre verdes: Arándano, aguaymanto, cacao, café, dátil, granadilla, limón, lúcuma, mandarina, maracuyá, mango, naranja, olivo, palto, papayo, tangelo, toronja, tara, pepino dulce, tuna y demás frutales.	Aplicación en post cosecha.
Plátano	Aplicación antes de la floración.
Vid	Aplicación al inicio de la floración.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

FITOTOXICIDAD

No es fitotóxico usado a la dosis, sistemas de aplicación y cultivos recomendados.

COMPATIBILIDAD

Se recomienda hacer una prueba de compatibilidad antes de realizar la mezcla.

PRECAUCIONES DE ALMACENAMIENTO Y DESECHO DE ENVASES VACÍOS

- Almacenar el producto a la temperatura comprendida entre 10 °C y 35 °C, en un lugar seco, fresco y bien ventilado; dentro de su envase original bien cerrado, alejado de fuentes de calor, de la radiación solar directa.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- Realizar obligatoriamente el triple lavado del presente envase.



RESPONSABILIDAD CIVIL

El distribuidor garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase, corresponden a las indicadas en etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas; siendo el usuario responsable de los posibles daños causados como resultado de la omisión total o parcial de las instrucciones dadas.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.